Informe Técnico DAS N°11-2026

Antecedentes para la elaboración de las bases administrativas para la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B en la pesquería de merluza de cola (Macruronus magellanicus), en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y de Magallanes y La Antártica Chilena.

Departamento de Análisis Sectorial
División de Desarrollo Pesquero
Noviembre 2026

Informe Técnico DAS N°11-2026

Antecedentes para la elaboración de las bases administrativas para la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B en la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y de Magallanes y La Antártica Chilena

1. Objetivos

El presente informe técnico tiene por objeto proporcionar los antecedentes pesqueros, productivos y económicos que sustenten la elaboración de las bases administrativas para la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), en las unidades de pesquería Centro-Sur y Sur-Austral, comprendidas entre las regiones de Valparaíso y de Magallanes y La Antártica Chilena.

2. Antecedentes

2.1. Análisis normativo

La actividad pesquera se encuentra regulada por la Ley General de Pesca y Acuicultura, Ley N.º 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N.º 430, de 1991, y sus modificaciones. Entre estas, la Ley N.º 20.657, de 2013, incorporó el régimen de Licencias Transables de Pesca. El artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece las subastas que dan origen a las licencias Clase B, su vigencia y el precio mínimo anual. Por su parte, el Decreto Supremo N.º 103, de 2015, estableció el reglamento de estas subastas.

Respecto de la pesquería de merluza de cola, la Ley N.º 21.752, conocida como "Ley de Fraccionamiento", de 2025, estableció, en su artículo 1, numeral 9, un fraccionamiento de 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial, en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y de Magallanes y La Antártica Chilena. Este fraccionamiento debe ser aplicado a la cuota de captura fijada para 2027.

Estado de la pesquería y cuota de referencia para 2027.

El Memorándum (D.P.) N.º 01182/2026, de 21 de octubre de 2026, informó que, conforme al pronunciamiento del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP), la pesquería de merluza de cola ha pasado del estado agotado o colapsado y se encuentra en estado de sobreexplotación. El Informe técnico: "Cuota global de captura de merluza de cola (*Macruronus magellanicus),* área Valparaíso a Magallanes, año 2027." RPESQ N°175-2026, informó que la cuota anual de captura de merluza de cola a considerar para 2027 corresponde a 22.788 toneladas. Este último valor se utilizó como antecedente para dimensionar las toneladas de referencia de los lotes propuestos.

Para la distribución de la fracción industrial se mantienen dos unidades de pesquería: Centro-Sur, comprendida entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, y Sur-Austral, entre las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena. El artículo 3 del Decreto Exento folio DEXE202500251, de 9 de diciembre de 2025, dejó claro que se estableció la cuota de 2026 y mantuvo los coeficientes de participación industrial dentro de las unidades vigentes antes de la publicación de la

Ley N.º 21.752. En consecuencia, la propuesta de lotes de subasta LTP B se formuló separadamente para cada unidad de pesquería.

Procedencia de la subasta: El artículo tercero transitorio de la Ley N.º 20.657 dispone que, transcurridos tres años desde la determinación de los puntos biológicos de referencia, si no se cumple la condición prevista en el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se subastará el 15% de la fracción industrial de la cuota global por unidad de pesquería, en tres años consecutivos, a razón de un 5% anual. Para las pesquerías colapsadas, esta disposición condiciona las subastas a que se alcance el estado de sobreexplotación, conforme a los puntos biológicos de referencia. En este supuesto, no se exige alcanzar previamente el estado biológico de plena explotación.

En el caso de merluza de cola, la subasta no se había realizado durante los años anteriores debido a que la pesquería se encontraba en estado agotado o colapsado, sin cumplirse la condición biológica exigida por esta disposición. El cambio al estado de sobreexplotación informado en octubre de 2026 permitió iniciar la primera etapa de subasta, correspondiente al 5% de la fracción industrial por unidad de pesquería, dentro del proceso de tres años previsto por la ley.
La Tabla 1 presenta la evolución de la cuota global de captura de merluza de cola y su distribución durante el período 2022–2026, distinguiendo la reserva de investigación, la asignación artesanal y las cuotas correspondientes a las dos unidades de pesquería industriales.

Tabla 1: Evolución de la cuota global de captura de merluza de cola y su distribución durante el período 2022–2026*.

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026
Cuota global de captura	13.922	12.775	16.410	13.388	12.988
Reserva de investigación	235	220	85	85	85
Cuota remanente o a fraccionar	13.687	12.555	16.325	13.303	12.903
Asignación artesanal*	310	250	250	250	645
Cuota industrial total	13.377	12.305	16.075	13.053	12.258
Unidad Centro-Sur: Valparaíso-Los Lagos	8.026	7.383	9.645	7.832	7.355
Unidad Sur-Austral: Aysén-Magallanes	5.351	4.922	6.430	5.221	4.903

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

* Entre 2022 y 2025 corresponde a la asignación artesanal de aguas interiores; en 2026 corresponde a la fracción artesanal del área Valparaíso–Magallanes y La Antártica Chilena. El cambio de alcance debe considerarse al comparar los años.

2.2. Análisis del Sector

La actividad extractiva de merluza de cola es desarrollada principalmente por la flota industrial, incluidos los barcos fábrica, mientras que el sector artesanal registró desembarques marginales durante el período analizado 2022–2025 años cerrados y enero–septiembre de 2026. La cadena productiva comprende, además, la elaboración en plantas en tierra y a bordo de barcos fábrica y la comercialización de sus productos, incluida la exportación. En consecuencia, para sustentar la propuesta de lotes, el análisis examina la actividad de los armadores, los volúmenes desembarcados por viaje, la elaboración en plantas de proceso y las exportaciones. Asimismo, considera la captura de merluza de cola junto con otras especies, dado que el interés en adquirir derechos puede responder tanto a su extracción como recurso objetivo como a la necesidad de complementar cuotas para operar en pesquerías asociadas.

Flota artesanal: El número de embarcaciones inscritas para merluza de cola en el Registro Pesquero Artesanal disminuyó de 306 en 2022 a 252 en 2025. Para 2026 registraron 1.042 embarcaciones, un aumento del 313,5%, concentrado principalmente en Los Lagos. Esta cifra requiere una salvedad administrativa, dado que la Resolución Exenta N.º 1.672 de 2026 inició, por instrucción de la Contraloría Regional de Valparaíso, un procedimiento de invalidación de la Resolución Exenta N.º 2.563 de 2025, que dispuso incorporaciones de oficio, incluida merluza de cola. En consecuencia, el incremento no debe interpretarse como un aumento consolidado de embarcaciones habilitadas ni como evidencia de interés efectivo en adquirir LTP Clase B.

Tabla 2. Número de embarcaciones inscritas en la pesquería de merluza de cola en el Registro Pesquero Artesanal, a nivel nacional, 2022–2025.

Indicador	2022	2023	2024	2025
Inscritos en el RPA	306	290	276	252

Fuente: Elaboración propia en base a información de SERNAPESCA

La operación artesanal registrada presenta volúmenes reducidos durante toda la serie, pese al aumento de las inscripciones en 2026. Por ello, el registro constituye un antecedente de acceso a la pesquería, mientras que los desembarques permiten caracterizar su utilización efectiva. Para identificar potenciales oferentes se consideraron los armadores de las embarcaciones con operación.

Tabla 3. Número de embarcaciones artesanales con desembarque de merluza de cola y toneladas desembarcadas, por tipo de embarcación, a nivel nacional, 2022–2026*.

Año	Botes (N.º)	Desembarque botes (t)	Lanchas (N.º)	Desembarque lanchas (t)
2022	1	0,056	-	-
2023	3	0,267	-	-
2024	4	0,292	5	1,041
2025	6	0,508	2	0,76
2026*	1	0,045	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de desembarque de SERNAPESCA. *2026: información preliminar hasta septiembre. El número de embarcaciones corresponde a aquellas con desembarque positivo de merluza de cola en cada año.

Flota Industrial: Durante el período 2022–2025 se registraron desembarques de merluza de cola en siete naves industriales por año, excluidos los barcos fábrica. En 2025, la operación principal se concentró en seis naves pertenecientes a tres armadores.

Las tres naves con mayor desembarque aportaron conjuntamente el 80,20% del desembarque industrial de 2025. Durante 2022–2024, las tres principales naves de cada año concentraron entre el 85,10% y el 95,85%. Hasta septiembre de 2026, esta participación alcanzó el 75,82%.

Tabla 4. Desembarque industrial en toneladas de merluza de cola por región de desembarque y región de operación, excluidos los barcos fábrica, año 2025.

Región de desembarque	Región de operación	Desembarque (t)
Biobío	O'Higgins	47,198
	Biobío	1.231,53
	La Araucanía	33,835
	Los Ríos	1,272
Subtotal Biobío		1.313,83
Aysén	Los Lagos	871,678
	Aysén	4.450,34
Subtotal Aysén		5.322,01
Total		6.635,85

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de desembarque industrial de SERNAPESCA de 2025

Tres operadores concentraron prácticamente la totalidad del desembarque de 2025, mientras que un cuarto registró una participación reducida. Estos antecedentes muestran un núcleo acotado de operadores con actividad efectiva sobre el recurso, relevante para evaluar las escalas de operación y el posible interés en adquirir los lotes a subastar.

Tabla 5. Participación por nave industrial de merluza de cola, excluidos los barcos fábrica, 2025.

RPI	**Nave**	**Desembarque (t)**	**Participación**
21141	FRIOSUR XI	2.099,90	31,64%
1956	FRIOSUR IX	1.985,23	29,92%
1997	FRIOSUR X	1.236,88	18,64%
1993	POLARIS II	804,825	12,13%
1917	BONN	338,764	5,11%
1940	BIOMAR IV	170,125	2,56%
705	DON ENRIQUE	0,118	0,00%
Total	**7 naves**	**6.635,85**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia en base a información de SERNAPESCA.

Barcos fábrica: La actividad industrial de merluza de cola comprende también la operación de barcos fábrica. El desembarque de esta flota en aguas nacionales alcanzó 2.981 toneladas en 2025, de las cuales 2.684 toneladas correspondieron a Magallanes y La Antártica Chilena y 297 toneladas a Aysén del General Carlos Ibañez del Campo. La región de Magallanes y La Antártica Chilena concentró el 90,04% del volumen registrado ese año.

Entre 2022 y 2025, el desembarque anual de merluza de cola de barcos fábrica fluctuó entre 2.981 y 6.300 toneladas. La información preliminar hasta septiembre de 2026 registra 2.351,56 toneladas. En el período analizado se identificaron desembarques de cinco barcos fábrica, asociados a dos armadores. Entre 2022 y 2024, los mayores volúmenes correspondieron a las naves UNIONSUR y UNZEN. A partir de 2025, UNZEN no registró más desembarques del recurso y la nave UNIONSUR concentró el mayor volumen de desembarque. Las naves CABO DE HORNOS, PUERTO TORO y PUERTO BALLENA registraron volúmenes menores en el período. Esta trayectoria permitió distinguir la participación histórica de la operación reciente al caracterizar a los armadores como potenciales interesados en la subasta, considerando su capacidad de captura y procesamiento a bordo.

Tabla 6. Desembarque de merluza de cola de barcos fábrica en aguas nacionales, por región, 2022-2026* (toneladas).

Región	2022	2023	2024	2025	2026*
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	970	465	334	297	196
Magallanes y La Antártica Chilena	4.527	5.003	5.966	2.684	2.156
Total nacional	5.497	5.468	6.300	2.981	2.352

Fuente: Elaboración propia en base a información de SERNAPESCA. * 2026: información preliminar hasta septiembre 2026.

Plantas de proceso en tierra: Durante el período 2022-2025, el número de establecimientos en tierra que registró una producción anual de merluza de cola igual o superior a una tonelada fluctuó entre ocho y doce, con un promedio de 10,5 plantas por año. En 2025 se contabilizaron diez establecimientos, distribuidos entre Biobío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y la Región Metropolitana. Hasta septiembre de 2026, ocho establecimientos alcanzaron dicho umbral (Tabla 7).

Tabla 7. Número de plantas con producción de merluza de cola igual o superior a una tonelada por año, por región, 2022-2026*.

Región	2022	2023	2024	2025	2026*
Atacama	-	1	-	-	-
Biobío	7	6	5	5	5
Los Lagos	1	1	-	2	-
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	2	2	2	2	2
Metropolitana	2	2	1	1	1
Total nacional	12	12	8	10	8

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de elaboración de SERNAPESCA.
*2026: información preliminar a septiembre 2026.

La producción se concentró en Biobío y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo. En 2025, ambas regiones elaboraron conjuntamente 4.219 toneladas, equivalentes al 98,28% de la producción nacional considerada en el análisis. Aunque Biobío registró cinco plantas y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo registró dos, esta última región produjo un volumen superior. Por tanto, el número de establecimientos debe analizarse junto con sus volúmenes de elaboración para caracterizar la estructura productiva.

Esta concentración territorial permitió identificar dónde se localiza la elaboración del recurso. Para evaluar la concentración y su relevancia como potencial oferente, se agruparon los establecimientos pertenecientes a una misma razón social, análisis que se presenta en el apartado siguiente.

Tabla 8. Producción de merluza de cola en plantas consideradas en el análisis, por región, 2022-2026* (toneladas).

Región	2022	2023	2024	2025	2026*
Atacama	-	2	-	-	-
Metropolitana	26	116	140	63	66
Biobío	2.817	1.876	2.299	2.042	3.445
Los Lagos	36	7	-	11	-
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	1.739	2.012	2.042	2.177	4.586
Total nacional	4.618	4.013	4.480	4.293	8.098

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de elaboración de SERNAPESCA. *2026: información preliminar a septiembre 2026.

Líneas de elaboración y materia prima de plantas: La elaboración de merluza de cola se concentró principalmente en congelado. En 2025, esta línea alcanzó 3.618 toneladas, equivalentes al 84,28% de la producción total del recurso. El enfriado/refrigerado aportó 261 toneladas, correspondientes al 6,08%. Ambas líneas reunieron el 90,36% de la elaboración, mientras que las restantes 414 toneladas correspondieron a harina y aceite.

La materia prima informada durante ese año totalizó 6.632 toneladas, registradas en tres establecimientos pertenecientes a dos empresas. Por su parte, las 4.293 toneladas de producción comprendieron 3.266 toneladas elaboradas desde materia prima fresca o entera y 1.027 toneladas de reproceso.

La distribución regional mostró diferencias en las líneas de elaboración. En Biobío predominó el congelado, con 1.947 toneladas. Aysén registró 1.607 toneladas de congelado y la totalidad del enfriado/refrigerado informado en 2025. Por su parte, Los Lagos presentó elaboración de congelado, harina y aceite, mientras que la Región Metropolitana registró exclusivamente congelado. Respecto de la harina, la Resolución Exenta N.º 2.246, de 2013, excluyó a la merluza de cola de la nómina de recursos autorizados como materia prima para su elaboración. El Decreto Supremo N.º 316, de 1985, contempló también el uso de desechos provenientes de otras líneas de procesamiento. En la base analizada, la producción de harina y aceite figura como reproceso.

Tabla 9. Producción de merluza de cola en plantas, por región y línea de elaboración, 2025 (toneladas).

Región/Línea	Congelado	Enfriado/refrigerado	Harina	Aceite	Total
BBIO	1.353	-	-	-	1.353
	594	-	-	-	594
	-	-	92	-	92

	-	-	3	-	3
LAGOS	-	-	8	2	10
	1	-	-	-	1
AYSEN	1.607	261	-	-	1.868
	-	-	280	29	309
RM	63	-	-	-	63
Total nacional	3.618	261	383	31	4.293

Fuente: elaboración propia con base en los registros de elaboración de SERNAPESCA.

Respecto a la producción a bordo de barcos fábrica, en 2025, se registró una producción de merluza de cola de aproximadamente 1.495 toneladas, íntegramente correspondiente a la línea de congelado. Este antecedente complementa la elaboración en plantas en tierra y confirma el predominio de los productos congelados en la transformación del recurso.

Concentración de la elaboración: La elaboración de merluza de cola comprendió la producción en plantas en tierra y a bordo de barcos fábrica. En 2025, las plantas en tierra consideradas registraron 4.293 toneladas, mientras que los barcos fábrica informaron 1.495 toneladas de producto elaborado, íntegramente congelado.

En las plantas en tierra, Biobío y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo reunieron el 98,28% de la producción considerada, con 2.042 y 2.177 toneladas, respectivamente. Para examinar la concentración empresarial regional se agruparon los establecimientos pertenecientes a una misma razón social y se consideraron aquellos cuya producción anual del recurso fue igual o superior a una tonelada.

En Biobío, cinco establecimientos correspondieron a cuatro empresas. Las dos principales concentraron conjuntamente el 95,35% de la elaboración regional. En Aysén, dos empresas registraron producción y una de ellas reunió el 85,81%. La misma empresa fue la principal elaboradora en ambas regiones y sus establecimientos sumaron 3.221 toneladas, equivalentes al 75,03% de la producción en tierra considerada.

Tabla 10. Producción de merluza de cola en plantas en tierra, por región, 2025.

Región	N.º de plantas	Producción (t)	Participación regional
Biobío	1	1.353	66%
	1	594	29%
	2	92	5%
	1	3	0,15%
Total Biobío	**5**	**2.042**	**100%**
Los Lagos	1	10	91%
	1	1	9%
Total Los Lagos	**2**	**11**	**100%**

Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	1	1.868	86%
	1	309	14%
Total Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	**2**	**2.177**	**100%**
Metropolitana	1	63	100%
Total Metropolitana	**1**	**63**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de elaboración de SERNAPESCA, año 2025.
Nota: se consideran establecimientos con producción anual de merluza de cola igual o superior a una tonelada anual

La concentración se midió mediante el índice Herfindahl-Hirschman (HHI), calculado como la suma de los cuadrados de las participaciones porcentuales de cada empresa en la producción regional:

$$HHI_r = \sum_{i=1}^{n_r} \left(100 \times \frac{P_{ir}}{\sum_{j=1}^{n_r} P_{jr}} \right)^2$$

Donde Pir corresponde a la producción de merluza de cola de la empresa i en la región r, sumando sus establecimientos y nr al número de empresas consideradas en esa región. El índice alcanza 10.000 puntos cuando una sola empresa concentra toda la producción considerada. El cálculo utiliza las participaciones sin redondear.

Tabla 11. Concentración empresarial de la elaboración de merluza de cola en plantas en tierra, por región, 2025.

Región	N.º de empresas	N.º de plantas	Producción (t)	Participación nacional	HHI regional por empresa
Biobío	4	5	2.042	47,6%	5.256,70
Los Lagos	2	2	11	0,3%	8.347,11
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	2	2	2.177	50,7%	7.564,16
Metropolitana	1	1	63	1,5%	10.000,00

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de elaboración de SERNAPESCA, año 2025.
Nota: se consideran establecimientos con producción anual de merluza de cola igual o superior a una tonelada anual.
Los índices se calcularon por titular, sin consolidar sociedades relacionadas, por lo que no representan la concentración por grupo empresarial. El HHI corresponde únicamente a plantas en tierra; excluye la elaboración a bordo de barcos fábrica

El HHI de Biobío refleja el predominio de dos empresas, mientras que el de Aysén mostró una mayor concentración en una sola. Los índices de Los Lagos y de la Región Metropolitana deben interpretarse considerando su reducido aporte al volumen nacional: un índice elevado describe allí la distribución de una producción pequeña.

Los diez establecimientos en tierra corresponden a ocho empresas distintas a nivel nacional. Los conteos regionales no deben sumarse para determinar el número de empresas, porque una misma razón social registró establecimientos en más de una región. Asimismo, la producción de barcos fábrica debe considerarse como una modalidad adicional de elaboración, sin presumir que representa capacidad disponible para procesar capturas de terceros.

Para el diseño de la subasta, estos antecedentes mostraron que el acceso a la cuota a licitar debe examinarse junto con las posibilidades de extracción, venta de la captura y contratación de procesamiento.

Mercado Secundario de LTP clase A

El artículo 30 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que las Licencias Transables de Pesca son divisibles, transferibles, transmisibles y susceptibles de todo negocio jurídico. Asimismo, dispone la inscripción de las transferencias, arriendos y demás actos que impliquen cesión de derechos en el Registro Público de Licencias Transables de Pesca. Estas disposiciones permiten la circulación de los derechos mediante el mercado secundario. La base de negocios administrativos de merluza de cola correspondientes a 2025 y 2026, incluyeron compraventas, compraventas con fideicomiso, comodatos, traspasos, modificaciones y actos que dejan sin efecto inscripciones anteriores.

Tabla 12. N° de Registros administrativos de negocios de merluza de cola por tipo de acto, años 2025-2026*.

Año/Tipo de acto registrado	Compraventa	Compraventa con fideicomiso	Comodato	Traspaso	Modificación	Deja sin efecto	Total de registros
2025	11	7	2	10	9	1	40
2026[1]	13	11	-	21	9	-	54

Fuente: SUBPESCA

[1] La última fecha de resolución incluida para merluza de cola es el 8 de octubre de 2026.

Los registros de compraventa, compraventa con fideicomiso y comodato identifican derechos Clase A.

Estos conteos corresponden a registros administrativos y no necesariamente a negocios independientes. Las modificaciones y los actos que dejan sin efecto inscripciones no deben interpretarse como nuevas adquisiciones de derechos.

Los registros de compraventa, compraventa con fideicomiso y comodato examinados identifican derechos de LTP Clase A. La Tabla 13 presenta sus toneladas agrupadas por tipo de acto y unidad de pesquería

Tabla 13: Registros de compraventa, compraventa con fideicomiso y comodato de merluza de cola en toneladas.

Tipo de acto	Unidad de pesquería	2025 (t)	2026[1] (t)
Compraventa	Centro-Sur	1.021,08	1.688,41
Compraventa	Sur-Austral	560,00	300,014
Compraventa con fideicomiso	Centro-Sur	1.295,04	1.485,74
Compraventa con fideicomiso	Sur-Austral	499,96	300,06
Comodato	Centro-Sur	0,31	-

Fuente: SUBPESCA. Unidad de pesquería Centro-Sur: Valparaíso-Los Lagos; Unidad de pesquería Sur-Austral: Aysén del General Carlos Ibañez del Campo-Magallanes y La Antártica Chilena. [1] La última fecha de resolución incluida para merluza de cola es el 8 de octubre de 2026. Los registros de compraventa, compraventa con fideicomiso y comodato identifican derechos Clase A.

Los antecedentes mostraron intercambios entre titulares y operadores de ambas unidades de pesquería. Su existencia respaldó considerar como potenciales interesados tanto a los armadores con extracción propia como a otros agentes transfieran o ceden sus derechos de pesca mediante negocios jurídicos. De esta manera, el mercado secundario constituye una alternativa para adquirir o ajustar derechos y puede complementar o sustituir parcialmente su adquisición mediante subasta.

Exportaciones: Las exportaciones de merluza de cola corresponden principalmente a productos congelados. Según los antecedentes, durante 2022-2025 el volumen anual exportado fluctuó entre 4.237,944 y 5.293,583 toneladas, mientras que el valor FOB osciló entre US$16,69 millones y US$24,23 millones. En 2025 se exportaron 4.274 toneladas por US$16,69 millones, con un precio medio de US$3.905 por tonelada de producto. Respecto de 2024, el volumen exportado disminuyó un 19,26%, mientras que el valor FOB se redujo un 31,13% y el precio medio un 14,69%. La caída del valor exportado estuvo asociada tanto a menores volúmenes como a una reducción del valor medio por tonelada. Este último indicador corresponde a una razón entre valor y volumen exportado y puede variar por cambios en los precios, las presentaciones y los mercados de destino.

Tabla 14. Volumen, valor FOB y precio medio de las exportaciones de merluza de cola, 2022-2026.

Indicador	2022	2023	2024	2025	2026*
Volumen exportado (t)	4.966	4.238	5.294	4.274	2.294
Valor FOB (millones de US$)	19,39	19,17	24,23	16,69	8,30
Precio medio FOB (US$/t)	3.904	4.523	4.577	3.905	3.617

Fuente: Elaboración propia en base a información de IFOP. *Información preliminar a julio de 2026

Productos exportados: En 2025, el congelado representó el 99,67% del volumen y el 99,52% del valor FOB. El fresco/refrigerado tuvo una participación reducida, aunque registró un precio medio superior.

Tabla 15. Exportaciones de merluza de cola por línea de producto, 2025.

Línea	Volumen (t)	Valor FOB (millones de US$)	Participación en el valor	Precio medio FOB (US$/t)
Congelado	4.260	16,608	99,52%	3.899
Fresco/refrigerado	14	0,079	0,48%	5.596
Total	4.274	16,688	100,00%	3.905

Fuente: Elaboración propia en base a información IFOP.

La clasificación por presentación muestra un predominio de los filetes congelados y frescos/refrigerados, que sumaron 3.746 toneladas, equivalentes al 87,65% del volumen exportado en 2025. Esto vincula la comercialización externa principalmente con productos elaborados, cuyos precios dependen de su presentación y características.

Mercados de destino: Polonia fue el principal destino durante 2022–2025. Sin embargo, su participación en el volumen disminuyó desde 88,78% en 2024 a 51,74% en 2025, mientras Alemania aumentó desde 3,26% a 29,11%. En conjunto, ambos destinos recibieron el 80,84% del volumen exportado en 2025.

Tabla 16. Participación de los principales países de destino en el volumen exportado de merluza de cola en porcentaje, 2022–2025.

Destino	2022	2023	2024	2025
Polonia	84,03%	89,76%	88,78%	51,74%
Alemania	0,70%	0,00%	3,26%	29,11%
Japón	5,39%	3,70%	0,00%	7,03%
España	1,40%	2,42%	3,94%	5,52%
Otros destinos	8,48%	4,12%	4,02%	6,61%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración en base a información de IFOP.

La distribución muestra una menor participación relativa de Polonia en 2025, pero mantiene una concentración importante en pocos destinos. Este resultado justifica considerar la exposición comercial a dichos mercados.

Empresas exportadoras: En 2025, las exportaciones de merluza de cola presentaron una elevada concentración empresarial, dos exportadores reunieron el 89,34% del valor FOB exportado, con participaciones de 51,92% y 37,41%, respectivamente. Los otros dos exportadores, representaron conjuntamente el 10,66% restante. Esta distribución evidencia que la comercialización externa del recurso se concentra en un número reducido de empresas, antecedente relevante que caracterizó a los potenciales interesados en la subasta y sus vínculos con los mercados de destino

Tabla 17. Exportaciones de merluza de cola por empresa, año 2025

Exportador	Volumen (t)	Participación FOB
Pesquera Friosur SpA	2.093	51,92%
EMDEPES S.A.	1.682	37,41%
PacificBlu SpA	390	8,10%
Pesca Chile S.A.	108	2,56%
Total	4.274	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información ADUANAS.

3. Análisis de Actores

La presente convocatoria corresponde a la primera subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B de merluza de cola. Por tanto, no se dispone de antecedentes de participación, adjudicación o precios de subastas anteriores de este recurso. La identificación de potenciales interesados se sustenta en la titularidad de derechos, la actividad extractiva, la participación en negocios de cuotas y la vinculación con

el procesamiento y la exportación de sus productos. El análisis comprende a los titulares de LTP Clase A de merluza de cola; los armadores industriales, de barcos fábrica y artesanales que registraron captura o desembarque del recurso; las empresas procesadoras y exportadoras y los titulares de LTP Clase A y B de otras pesquerías demersales australes, particularmente merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas. Asimismo, se examinó la vinculación histórica de los operadores de merluza común con la captura de merluza de cola.

En 2025, la operación industrial principal con desembarque para procesamiento en tierra se concentró en tres armadores, mientras que dos armadores registraron operación de barcos fábrica. También se consideró un cuarto armador industrial con desembarque reducido y seis armadores artesanales con operación registrada. La actividad efectiva aporta antecedentes para evaluar posibles necesidades de cuota, sin acreditar por sí sola intención de participar en la subasta.

La composición de las capturas mostró que merluza de cola forma parte de operaciones que incluyen merluza del sur, reineta y merluza común. En los barcos fábrica también se registró junto con merluza del sur, merluza de tres aletas y otros recursos. En consecuencia, el posible interés en adquirir derechos puede responder a aumentar la cuota disponible, desarrollar o retomar la extracción, complementar derechos para operaciones con varias especies o asegurar abastecimiento para procesamiento y comercialización.

La actividad exportadora incorpora otra dimensión al análisis. Para 2025 se identificaron cuatro empresas exportadoras, de las cuales dos concentraron conjuntamente el 89,34% del valor FOB y las restantes el 10,66%. Esta vinculación comercial se examinó junto con los antecedentes extractivos, productivos y de titularidad. Asimismo, se consideraron otros titulares y participantes del mercado secundario, aun cuando no registren extracción propia. El análisis se extendió a los armadores con desembarque sin excluir agentes que acceden al recurso mediante adquisición o cesión de derechos, compra de materia prima o acuerdos de procesamiento y comercialización

Relaciones empresariales y resguardos para la subasta. El número de personas jurídicas identificadas no equivale necesariamente al número de competidores independientes, puesto que distintas sociedades pueden mantener relaciones de propiedad o control y responder a un mismo interés económico. Por ello, la existencia de varios adjudicatarios no garantiza, por sí sola, una distribución de los derechos entre agentes independientes.

Esta situación deberá considerarse al elaborar la resolución que apruebe las bases administrativas. El artículo 8, numeral iv, del Decreto Supremo N.º 103, de 2015, exige una declaración jurada sobre la ausencia de relaciones entre participantes como filial, matriz, coligada o coligante, directa o mediante terceros. Asimismo, su artículo 12 establece que el límite de adjudicación del 40% comprende la adquisición directa y aquella realizada mediante personas relacionadas en los términos señalados. En consecuencia, es imprescindible que las bases precisen los antecedentes y mecanismos de verificación de estas relaciones, tanto para evaluar la admisibilidad como para aplicar las restricciones de adjudicación.

3.1. Identificación de potenciales oferentes

La identificación de potenciales interesados en la primera subasta de LTP Clase B de merluza de cola se sustentó en los antecedentes de titularidad de derechos, operación extractiva, elaboración, exportación y

participación en el mercado secundario. Se identificaron 27 titulares de LTP Clase A de merluza de cola en 2025 y 28 en 2026, considerando conjuntamente ambas unidades. Este universo comprende tanto titulares con operación extractiva relevante como agentes con participaciones reducidas o sin desembarque propio.

En la actividad extractiva se identificaron cuatro armadores industriales con desembarque para procesamiento en tierra y dos armadores de barcos fábrica en cada año. Asimismo, se registraron seis armadores artesanales con desembarque en 2025 y uno hasta septiembre de 2026, cuyos volúmenes conjuntos alcanzaron 1,268 y 0,045 toneladas, respectivamente. Aunque la participación artesanal fue marginal, estos armadores se mantuvieron en el análisis. Su eventual acceso a los lotes reservados dependerá de la acreditación de los requisitos correspondientes.

El análisis incorpora también a los titulares de LTP Clase A y B de merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas, dada su vinculación con las operaciones de la pesquería demersal austral (PDA). Adicionalmente, se consideró el universo de titulares de merluza común para examinar sus posibles relaciones operativas e históricas con merluza de cola. La titularidad de derechos sobre estas especies constituye un antecedente para identificar posibles interesados.

La vinculación productiva y comercial amplía el universo examinado. En 2025 se identificaron 59 empresas con establecimientos que elaboraron al menos uno de los cuatro recursos de la PDA considerados: merluza de cola, merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas y 24 exportadores de dichos recursos. Dentro de estos conjuntos, ocho empresas elaboraron merluza de cola y cuatro registraron exportaciones de la especie. A septiembre 2026, la información parcial identificó 53 empresas elaboradoras de recursos de la PDA, de las cuales seis procesaron merluza de cola.

Por su parte, los registros administrativos de negocios de merluza de cola identificaron ocho participantes en 2025 y diez en 2026, considerando las partes de origen y destino. Estos antecedentes permitieron reconocer agentes que intervienen en la circulación de derechos, aun cuando no registren extracción propia. Los conteos comprenden distintos tipos de actuaciones administrativas y no equivalen exclusivamente a compradores o adquirentes de derechos vigentes.

Con base en los antecedentes de 2025 y la participación histórica en extracción de merluza común y participación en subastas de especies de la PDA, se estimó preliminarmente un universo ampliado de 145 personas naturales y jurídicas potencialmente interesadas. La estimación comprende 138 agentes identificados mediante antecedentes de titularidad, operación extractiva, elaboración, exportación y negocios, más siete participantes de las subastas de merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas de 2018–2019, no incluidos en dichas categorías. Este universo permitió caracterizar posibles vinculaciones con la pesquería.

Cabe destacar que distintas personas jurídicas identificadas pueden pertenecer a un mismo grupo empresarial, en el conteo nominal se mantienen separadas; sin embargo, no deben interpretarse automáticamente como oferentes independientes. La aplicación de las restricciones de adjudicación deberá considerar las relaciones empresariales acreditadas conforme al reglamento.

Tabla 18. Agentes identificados por categoría de vinculación con merluza de cola y las pesquerías asociadas, 2025.

Categoría	Qué comprende	N.º de agentes
Titulares de LTP A de merluza de cola	Titulares del recurso en las unidades de pesquería Centro-Sur (27) y Sur-Austral (6).	27
Armadores artesanales con desembarque de merluza de cola	Armadores con desembarque positivo en 2025.	6
Armadores industriales con desembarque de merluza de cola	Armadores de naves que desembarcaron el recurso para procesamiento en tierra, incluidos aquellos con volúmenes reducidos. Excluye barcos fábrica.	4
Armadores de barcos fábrica	Armadores de buques que registraron captura de merluza de cola y realizan elaboración a bordo.	2
Titulares de LTP A de merluza del sur	Titulares Clase A de ambas unidades, incorporados por la captura conjunta con merluza de cola en parte de la flota.	7
Titulares de LTP B de merluza del sur	Titulares Clase B, contabilizados una sola vez entre ambas unidades.	5
Titulares de LTP A de congrio dorado	Titulares Clase A, considerando ambas unidades de pesquería.	6
Titulares de LTP B de congrio dorado	Titulares Clase B, contabilizados una sola vez entre unidades.	6
Titulares de LTP A de merluza de tres aletas	Titulares Clase A de este recurso vinculado con la operación de la flota demersal austral.	5
Titulares de LTP B de merluza de tres aletas	Titulares Clase B identificados en la nómina examinada.	2
Titulares de LTP A de merluza común	Titulares Clase A considerados por las posibles vinculaciones operativas e históricas con merluza de cola.	19
Titulares de LTP B de merluza común	Titulares Clase B considerados por las mismas vinculaciones entre ambas pesquerías.	12
Empresas elaboradoras de recursos de la PDA	Empresas con establecimientos que elaboraron ≥1 t anual por recurso de merluza de cola, merluza del sur, congrio dorado o merluza de tres aletas. Cada empresa se contabiliza una sola vez entre estos recursos.	**59**
De las anteriores: empresas elaboradoras de merluza de cola	Empresas con establecimientos que elaboraron ≥1 t anual de merluza de cola. Están incluidas en las 59 empresas de la PDA; no se suman nuevamente.	8
Empresas elaboradoras de merluza común	Empresas con establecimientos que elaboraron ≥1 t anual del recurso, consideradas por su posible vinculación productiva con merluza de cola.	36
Exportadores de recursos de la PDA	Empresas que exportaron al menos uno de los cuatro recursos considerados. Cada empresa se contabiliza una sola vez entre estos recursos.	**24**
De los anteriores: exportadores de merluza de cola	Incluidos en los 24 exportadores de la PDA; no se suman nuevamente.	4

Exportadores de merluza común	Empresas con exportaciones de merluza común registradas en la base examinada.	4
Participantes en negocios de merluza de cola	Personas y empresas identificadas como partes de origen o destino en los registros administrativos de negocios del recurso.	8
Subtotal estimado con antecedentes de 2025[1]	**Agentes distintos después de descontar las coincidencias identificadas entre las categorías anteriores.**	**138**
Participantes en subastas anteriores de especies de la PDA	Personas y empresas que participaron en las subastas de merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas de 2018 y 2019, contabilizadas una sola vez entre ambos años.	12
Participantes históricos ya incluidos en el subtotal	Contabilizados previamente dentro de los 138 agentes.	5
Participantes históricos adicionales al subtotal	Participantes históricos de subastas de la PDA. No incluidos en el subtotal de 2025.	7
Universo ampliado preliminar de potenciales interesados[1]	**138 agentes identificados con antecedentes de 2025 más siete participantes históricos adicionales.**	**145**

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA y SUBPESCA, IFOP y ADUANAS.

4. Parámetros para la determinación del número y tamaño de los lotes a subastar

El diseño de los lotes se fundamentó en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Decreto Supremo N.º 103, de 2015, que establece el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B. La propuesta buscó favorecer un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva, incluyendo a las empresas pequeñas y medianas definidas en la Ley N.º 20.416.

Dentro de las exigencias reglamentarias señaladas, la determinación del número, tamaño y distribución de los lotes de merluza de cola consideró los siguientes antecedentes técnicos:

i) Cuota disponible: volumen o coeficiente autorizado para subastar por unidad de pesquería y su equivalencia en toneladas para el año de referencia.

ii) Escalas de operación: distribución de toneladas de merluza de cola por viaje de las naves industriales y barcos fábrica, examinadas separadamente y considerando la participación del recurso en sus capturas.

iii) Estructura de participación: titulares, operadores y otros agentes vinculados con la pesquería, considerando sus relaciones empresariales.

iv) Condiciones de acceso: alternativas de extracción, procesamiento, comercialización y adquisición de derechos en el mercado secundario.

v) Participación de pequeñas y medianas empresas: tamaños y combinaciones de lotes que permitan adquisiciones incrementales, considerando las exigencias financieras y administrativas de la subasta.

vi) Concentración y utilización de derechos: distribución de las cuotas entre titulares, consumo observado y concentración en los distintos eslabones de la actividad.

Consideraciones técnicas para el diseño de lotes en la subasta de LTP Clase B de merluza de cola
El diseño de los lotes se sustentó en la operación observada, la titularidad y utilización de cuotas, los negocios de derechos y las vinculaciones productivas y comerciales de los potenciales interesados. Estos antecedentes permitieron examinar distintas necesidades de acceso al recurso y escalas de utilización de los derechos.

Armadores artesanales. La base detallada identificó seis armadores con desembarque del recurso en 2025 y uno hasta septiembre de 2026, cuyos volúmenes conjuntos alcanzaron 1,268 y 0,045 toneladas, respectivamente. Esta participación marginal aportó una referencia limitada para dimensionar lotes destinados a extracción artesanal, pero no acredita ausencia de interés ni justifica excluir a estos agentes.

Operadores industriales de merluza de cola. En 2025 se identificaron cuatro armadores industriales con desembarque del recurso, excluidos los barcos fábrica. Tres concentraron prácticamente la totalidad del desembarque, con participaciones individuales de 61,56%, 19,80% y 18,64%. El cuarto registró 0,118 toneladas, equivalentes aproximadamente al 0,002% pero igualmente se incorporó como potencial interesado adicional.

Las seis naves de los tres operadores principales constituyen la referencia operacional para el diseño, con una media ponderada de 33,514 toneladas de merluza de cola por viaje en 2025. Este indicador permitió comparar el tamaño de los lotes con la escala de extracción observada y evaluar su utilidad para complementar operaciones existentes. No representa una captura garantizada ni un tamaño mínimo económicamente rentable.

Titulares de LTP Clase A. En 2025 se identificaron 27 titulares de merluza de cola entre ambas unidades. Centro-Sur registró 27 titulares y Sur-Austral 6, todos presentes también en Centro-Sur.

En Unidad de pesquería Centro-Sur, tres operadores reunieron el 76,84% de los coeficientes de participación, con un HHI por titular de 2.280,40 puntos. En la Unidad de pesquería Sur-Austral, también fueron tres operadores los que concentraron el 87,38%, con un HHI de 2.913,79 puntos. Esta distribución fundamentó examinar el acceso de distintos agentes y las combinaciones de lotes compatibles con el límite reglamentario de adjudicación, sin presumir que todos los titulares demandarán derechos adicionales.

Armadores de barcos fábrica. Dos armadores registraron captura y procesamiento a bordo, con una escala diferente de las naves que abastecen plantas en tierra. Por ello, sus indicadores fueron examinados separadamente. Para estos operadores, un lote puede ser útil como complemento de la cuota disponible para operaciones que incluyen varias especies, aunque no cubra la captura total de un viaje.

Titulares y operadores de especies vinculadas. La captura conjunta de merluza de cola con merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas permitió considerar a sus titulares de LTP A y B como posibles

interesados en complementar derechos para sus operaciones. La reineta también forma parte de las capturas de algunas naves, pero su presencia se considera como antecedente operacional, sin atribuirle un régimen de LTP. El análisis comprende también a los procesadores y exportadores de merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas. En 2025 se identificaron 58 establecimientos pertenecientes a 57 empresas con producción anual igual o superior a una tonelada por recurso en alguna de estas tres especies.

Titulares y operadores vinculados con merluza común. Existe una vinculación histórica entre ambas pesquerías, documentada en el proyecto FIP 2006-14, que describió la participación de arrastreros hieleros con autorizaciones de merluza común en la captura de merluza de cola mediante arrastre de media agua en la zona centro-sur. Este antecedente permitió examinar un posible interés en diversificar las capturas y utilizar capacidades extractivas, de procesamiento y comercialización existentes. La relación también se observa en los registros recientes: en 2025 se identificaron 68 viajes industriales con desembarque positivo de ambos recursos, correspondientes a cinco naves; de ellos, 66 fueron realizados por BONN, POLARIS II y BIOMAR IV. Estos antecedentes justifican incorporar a los agentes vinculados con merluza común.

Tabla 19. Número de agentes vinculados con otras especies de la PDA y merluza común, 2025.

Categoría / recurso	Merluza de tres aletas	Congrio dorado	Merluza del sur	Total otras especies PDA[1]	Merluza común
Empresas con plantas que elaboraron ≥1 t anual por recurso	1	37	41	57	36
Exportadores	1	11	22	23	4
Titulares de LTP Clase A	5	6	7	7	19
Titulares de LTP Clase B	2	6	5	7	12

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes de SUBPESCA, SERNAPESCA y Aduanas.

Plantas de proceso en tierra y exportadores. En 2025, diez establecimientos pertenecientes a ocho empresas registraron una elaboración anual de merluza de cola igual o superior a una tonelada. Dos empresas concentraron la mayor parte de la producción en tierra. Asimismo, dos de las cuatro empresas exportadoras identificadas reunieron el 89,34% del valor FOB exportado, lo que muestra una elevada concentración en ambos eslabones.

Para los procesadores y exportadores, adquirir derechos puede constituir una alternativa para asegurar o complementar el abastecimiento, siempre que dispongan de medios propios o acuerdos para la extracción y elaboración del recurso.

Otros titulares y participantes del mercado secundario. Los registros de compraventas, compraventas con fideicomiso, comodatos y traspasos permitieron identificar agentes que intervienen en la circulación de derechos, aun cuando no registren extracción propia. Este mercado constituye una alternativa que puede complementar o sustituir parcialmente la adquisición mediante subasta. Las operaciones sucesivas, modificaciones y actos que dejan sin efecto inscripciones deben distinguirse para no sobreestimar la actividad ni interpretar los registros como demanda neta.

5. Diseño de la Subasta 2026

Para efectos del diseño, se utiliza la cuota industrial de 2027 informada para cada unidad de pesquería y se considera licitar el 5% de dicha fracción. Bajo este supuesto, el volumen de referencia asciende a 1.078,400 toneladas: 647,050 toneladas en Unidad de pesquería Centro-Sur y 431,350 toneladas en Sur-Austral.

Tabla 20. Fracción industrial de merluza de cola informada para 2027 y volumen de referencia a subastar, por unidad de pesquería.

Concepto	Centro-Sur	Sur-Austral	Total
Fracción industrial de referencia 2027 (t)	12.941	8.627	**21.568**
Porcentaje a licitar	5%	5%	**5%**
Volumen de referencia a subastar (t)	**647,05**	**431,35**	**1.078,40**

Fuente: Elaboración propia con base en los antecedentes del Informe RPESQ N° 175-2026.

Para dimensionar los lotes se utilizó como referencia operacional la media ponderada del desembarque industrial de merluza de cola por viaje de 2025, último año completo disponible para el análisis. Las seis naves industriales principales que desembarcaron para procesamiento en tierra registraron conjuntamente 6.635,728 toneladas en 198 viajes con presencia del recurso, obteniéndose una media de 33,514 toneladas por viaje. El cálculo divide el desembarque total por el número de viajes, evitando asignar igual ponderación a naves con distinta frecuencia de operación.

Esta modalidad constituye una referencia pertinente para relacionar los lotes con la extracción y el abastecimiento de plantas en tierra, actividades desarrolladas por parte de los potenciales interesados identificados. Su utilización permitió expresar las toneladas de cada lote en equivalentes de viajes observados, sin exigir que el adjudicatario disponga de una nave propia ni presumir que tendrá acceso a servicios de extracción o procesamiento.

La operación de los barcos fábrica se examinó separadamente, debido a que integra captura y elaboración a bordo y presenta una composición operacional diferente.

Tabla 21. Indicadores operacionales utilizados como referencia para el diseño de lotes de merluza de cola, 2025.

Modalidad de operación	N.º de naves	Desembarque o captura (t)	N.º viajes	Media ponderada (t/viaje)
Naves industriales principales con desembarque para procesamiento en tierra	6	6.635,73	198	**33,514**
Barcos fábrica con captura del recurso	4	2.981,62	16	**186,351**

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de SERNAPESCA.

En consecuencia, se adoptó la media de 33,514 toneladas por viaje como referencia principal para evaluar la escala de los lotes destinados a la operación industrial con abastecimiento a plantas en tierra. Los indicadores de barcos fábrica se consideraron complementariamente, para examinar la contribución de los lotes a operaciones de mayor escala y a capturas en que participan distintas especies. No se exige que cada

lote cubra un viaje completo de un barco fábrica, puesto que los derechos adjudicados pueden complementar aquellos que el operador ya posee o adquiere mediante otros mecanismos.

El diseño consideró tanto el interés en extraer merluza de cola como la necesidad de complementar derechos para desarrollar operaciones que incluyen otras especies. Por ello, la utilidad de los lotes no depende exclusivamente de cubrir uno o varios viajes, sino también de su aporte al conjunto de derechos disponibles para cada adjudicatario. Los indicadores utilizados corresponden exclusivamente a merluza de cola y no representan la captura total de los viajes, su condición de especie objetivo ni un umbral mínimo de rentabilidad.

La propuesta se estructuró separadamente para las unidades de pesquerías Centro-Sur y Sur-Austral, distinguiendo los lotes reservados para empresas que acrediten la condición exigida EMT y aquellos abiertos a todo oferente. Su número y distribución buscan cumplir las exigencias reglamentarias y permitir combinaciones compatibles con el límite de adjudicación, considerando el volumen disponible y las distintas vinculaciones de los potenciales interesados con la pesquería.

Los tamaños se expresaron como participación en los derechos subastados de cada unidad y su equivalencia en toneladas para 2027.

Tamaño empresarial de los potenciales interesados

El cruce preliminar del universo ampliado de 145 agentes con la nómina pública del SII del año comercial 2024, identificó 19 pequeñas y 19 medianas empresas, totalizando 38 agentes, equivalentes al 26,21% del universo examinado. Esta clasificación constituyó una referencia para el diseño.

La presencia de pequeñas y medianas empresas justificó examinar alternativas de acceso reservado, considerando tanto el monto de adquisición como la utilidad operacional de los lotes. Sin embargo, su clasificación empresarial no demuestra interés efectivo en ofertar, disponibilidad financiera ni capacidad para extraer o contratar la extracción del recurso.

Tabla 22. Clasificación preliminar del universo de potenciales interesados según tamaño empresarial y método de vinculación con la nómina pública del SII, según año comercial 2024.

Clasificación	Coincidencia por RUT	Coincidencia por razón social	Total
Pequeña empresa	9	10	**19**
Mediana empresa	8	11	**19**
Subtotal pequeñas y medianas	**17**	**21**	**38**
Microempresa	5	5	10
Gran empresa	28	8	36
Sin información de ventas	3	1	4
Sin coincidencia en la nómina consultada	—	—	57
Total del universo examinado	**53**	**35**	**145**

Fuente: Elaboración propia en base a información preliminar del SII. Registro 2024 se considera cómo una referencia

6. Propuesta de lotes a subastar

En consideración a los antecedentes del presente informe, se propone distribuir los derechos a subastar en cuatro lotes por unidad de pesquería: un lote reservado para EMT, equivalente al 1%, y tres lotes abiertos a todo oferente, de 33% cada uno.

Considerando la cuota industrial de referencia informada para 2027 y la licitación del 5% de cada unidad, el volumen a subastar corresponde a 647,050 toneladas en Unidad de pesquería Centro-Sur y 431,350 toneladas en Unidad de pesquería Sur-Austral, totalizando 1.078,400 toneladas.

Fundamento de la distribución propuesta

La propuesta responde a una pesquería cuya extracción, procesamiento y exportación se concentran en un número reducido de operadores establecidos. Para utilizar los derechos, los adjudicatarios requieren medios de extracción propios o acuerdos con terceros, además de alternativas de procesamiento y comercialización. Por tanto, el acceso a una licencia no asegura, por sí solo, las condiciones necesarias para desarrollar la actividad.

La identificación preliminar de empresas que podrían cumplir la condición exigida para el segmento EMT constituye un antecedente de posible habilitación para postular, sujeto a la acreditación de los requisitos establecidos en las bases. Sin embargo, no representa una demanda efectiva por cuota. El tamaño empresarial no demuestra interés en ofertar, capacidad financiera ni disponibilidad de medios o acuerdos para utilizar los derechos. Esta distinción resulta relevante cuando las empresas identificadas participan principalmente en procesamiento, comercialización o pesquerías asociadas y presentan una vinculación extractiva limitada con merluza de cola.

La concentración de la actividad y la necesidad de establecer acuerdos con operadores existentes permiten prever una participación EMT acotada y un riesgo relevante de ausencia de ofertas en el segmento reservado. Como antecedente complementario, en la subasta de merluza de tres aletas[1] de diciembre de 2018 no se recibieron ofertas por el lote EMT, equivalente al 1% de lo subastado. Este antecedente no determina el resultado efectivo para merluza de cola, pero refuerza la necesidad de distinguir entre empresas potencialmente habilitadas y participantes con interés efectivo.

En este contexto, se propone reservar un lote EMT de 1% por unidad, destinado a necesidades complementarias de cuota. Su volumen corresponde a 6,4705 toneladas en Unidad de pesquería Centro-Sur y 4,3135 toneladas en Unidad de pesquería Sur-Austral. La reserva mantiene una oportunidad exclusiva de adquisición, con una menor obligación económica que los lotes abiertos, y limita a 10,7840 toneladas entre ambas unidades el volumen expuesto inicialmente a falta de adjudicación en este segmento. Su utilidad será principalmente complementaria; no se plantea como volumen suficiente para iniciar una operación extractiva independiente. De esta manera, si los lotes quedaran desiertos, corresponde realizar una segunda subasta; si los lotes tampoco se adjudican en esta segunda subasta, las toneladas correspondientes no serán asignadas. Esto impediría aprovechar esta parte de la cuota autorizada y

[1] Merluza de tres aletas se captura en una misma operación junto a merluza de cola compartiendo sus operadores, esto en la unidad de pesquería Sur-Austral de merluza de cola. Esta coincidencia permite utilizar la subasta de merluza de tres aletas como antecedente complementario para evaluar la posible participación en la subasta analizada.

generar los beneficios productivos y económicos asociados a su extracción, procesamiento y comercialización. Con esta propuesta se busca reducir este riesgo, limitando el volumen reservado que podría quedar sin adjudicar por falta de ofertas.

El 99% restante se distribuyó en tres lotes iguales de 33%. Esta proporción resulta de dividir el segmento abierto en tres oportunidades de adquisición de escala comparable, sin diferencias de tamaño que carezcan de un fundamento operacional específico. Esta distribución ofrece lotes de tamaño comparable para complementar operaciones extractivas o de abastecimiento.

No se propone un lote de 40%, porque implicaría concentrar una adjudicación en el máximo permitido y generar diferencias de tamaño entre los lotes abiertos. Una distribución con lotes de 20% requeriría aumentar su número o introducir tamaños adicionales. La división en tres partes iguales ofrece una estructura sencilla y coherente con el reducido número de operadores.

Como referencia operacional se utilizó la media ponderada de 33,514 toneladas de merluza de cola por viaje industrial en 2025. Los lotes abiertos equivalen aproximadamente a 6,37 viajes industriales de referencia en Unidad de pesquería Centro-Sur y 4,25 en Unidad de pesquería Sur-Austral.

Tabla 23. Distribución y tamaño de los lotes de merluza de cola en la unidad de pesquería Centro-Sur, con reserva EMT de 1%, referencia 2027.

Segmento	Participación por lote[1]	N.º de lotes	Toneladas por lote	Viajes equivalentes por lote
EMT	1%	1	6,471	0,19
Todo oferente	33%	3	213,527	6,37
Total	100% conjunto	4	647,050 en conjunto	—

Fuente: Elaboración propia con base en la cuota industrial de 2027 informada en RPESQ 175-2026 y los registros de desembarque de SERNAPESCA de 2025. **Las toneladas y los valores en UTM se redondean para su presentación.**

Tabla 24. Distribución y tamaño de los lotes de merluza de cola en la unidad de pesquería Sur-Austral, con reserva EMT de 1%, referencia 2027.

Segmento	Participación por lote[1]	N.º de lotes	Toneladas por lote	Viajes equivalentes por lote
EMT	1%	1	4,314	0,13
Todo oferente	33%	3	142,346	4,25
Total	100% conjunto	4	431,350 en conjunto	—

Fuente: Elaboración propia con base en la cuota industrial de 2027 informada en RPESQ 175-2026 y los registros de desembarque de SERNAPESCA de 2025. **Las toneladas y los valores en UTM se redondean para su presentación.**

Precio mínimo anual de los lotes

El artículo 5 del Decreto Supremo N.º 103, de 2015, establece que las subastas tendrán un precio mínimo anual equivalente al 4,2% del valor de sanción del recurso. Para determinar el monto por lote, se aplicó dicho porcentaje al valor de sanción por tonelada y se multiplicó por las toneladas de referencia del lote.

$$PM_{\mathrm{UTM},i} = 0,042 \times VS \times T_i$$

$$PM_{\$,i} = PM_{\mathrm{UTM},i} \times UTM$$

Donde 0,042 corresponde al 4,2% Porcentaje establecido en el reglamento para determinar el precio mínimo anual. VS es el Valor sanción del recurso que para merluza de cola es 28 UTM/t. El Valor de sanción de merluza de cola fue establecido en el Decreto Exento N.º 202500242. Ti a las toneladas de referencia de cada lote, calculadas con la cuota industrial informada para 2027. UTM equivale a $72.440 que es el valor de la UTM de noviembre de 2026, utilizado para la conversión a pesos. Con estos parámetros, el precio mínimo anual unitario es de 1,176 UTM por tonelada, equivalente a $85.189,44 por tonelada. Este monto constituye el mínimo de oferta anual y no el precio definitivo de adjudicación, que dependerá de las ofertas recibidas.

Tabla 25. Precio mínimo anual por lote de merluza de cola,. Unidad de pesquería Centro-Sur

Segmento	Lote	Participación	Toneladas	Precio mínimo anual (UTM)	Precio mínimo anual ($)
EMT	1	1%	6,471	7,61	551.218
TO	2	33%	213,527	251,11	18.190.203
TO	3	33%	213,527	251,11	18.190.203
TO	4	33%	213,527	251,11	18.190.203
Total Centro-Sur	**4 lotes**	**100%**	**647,050**	**760,93**	55.121.827

Fuente: Elaboración propia, utilizando las toneladas de referencia informadas para 2027, RPESQ 175-2026. Decreto Supremo N.º 103, de 2015, Decreto Exento N.º 202500242 y UTM de noviembre ($72.440) publicada por el SII.

Tabla 26. Precio mínimo anual por lote de merluza de cola. Unidad de pesquería Sur-Austral.

Segmento	Lote	Participación	Toneladas	Precio mínimo anual (UTM)	Precio mínimo anual ($)
EMT	1	1%	4,314	5,07	367.465
TO	2	33%	142,346	167,40	12.126.333
TO	3	33%	142,346	167,40	12.126.333
TO	4	33%	142,346	167,40	12.126.333
Total Sur-Austral	4 lotes	100%	431,350	507,27	36.746.464

Fuente: Elaboración propia, utilizando las toneladas de referencia informadas para 2027, RPESQ 175-2026. Decreto Supremo N.º 103, de 2015, Decreto Exento N.º 202500242 y UTM de noviembre ($72.440) publicada por el SII.

Garantía de seriedad de la oferta

El artículo 10 del Decreto Supremo N.º 103, de 2015, dispone que las bases administrativas establecerán la garantía por lote, cuyo monto no podrá ser inferior al 1% del precio mínimo fijado en ellas. Esta disposición establece un piso, permitiendo definir una garantía superior debidamente fundamentada. Para determinar la garantía propuesta se utilizó el criterio desarrollado en el Informe Técnico DAS N.º 22-2017, "Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería de Jurel, XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones", de noviembre de 2017, apartado «Dimensión de la Garantía de Seriedad de la Oferta», que relacionó su monto con la postergación de la asignación del recurso cuando no se concreta la adjudicación. El criterio toma el valor de sanción como referencia de valoración del recurso y lo ajusta al tiempo estimado para reasignar los derechos.

$$G_{\mathrm{UTM},i} = \frac{VS}{12} \times m \times T_i$$

$$G_{\$,i} = G_{\mathrm{UTM},i} \times UTM$$

Para calcular la garantía de seriedad de la oferta se utilizó el valor de sanción de merluza de cola de 28 UTM por tonelada como referencia de valoración del recurso y se adoptó el criterio de que el valor de sanción se divida por doce y se multiplica por un mes, correspondiente al tiempo supuesto para reasignar los derechos si no se concreta la adjudicación. El resultado se multiplica por las toneladas de referencia de cada lote y, para expresarlo en pesos, por la UTM de noviembre de 2026, equivalente a $72.440

Tabla 27. Garantía de seriedad de la oferta por lote de merluza de cola, unidad de pesquería Centro-Sur.

Segmento	Lote	Participación	Toneladas de referencia 2027	Garantía (UTM)	Garantía ($)
EMT	1	1%	6,471	15,10	1.093.687
TO	2	33%	213,527	498,23	36.091.673
TO	3	33%	213,527	498,23	36.091.673
TO	4	33%	213,527	498,23	36.091.673
Total Centro-Sur	4 lotes	100%	647,050	1.509,78	109.368.706

Fuente: Elaboración propia, aplicando la garantía propuesta

Tabla 28. Garantía de seriedad de la oferta por lote de merluza de cola, unidad de pesquería Sur-Austral.

Segmento	Lote	Participación[1]	Toneladas de referencia 2027	Garantía (UTM)	Garantía ($)
EMT	1	1%	4,314	10,06	729.097
TO	2	33%	142,346	332,14	24.060.185
TO	3	33%	142,346	332,14	24.060.185
TO	4	33%	142,346	332,14	24.060.185
Total Sur-Austral	4 lotes	100%	431,350	1.006,48	72.909.652

Fuente: Elaboración propia, aplicando la garantía propuesta

7. Conclusiones

La pesquería de merluza de cola presentó una elevada concentración en sus distintos eslabones. En 2025, tres armadores reunieron prácticamente la totalidad del desembarque industrial destinado a procesamiento en tierra, mientras dos armadores registraron la operación de barcos fábrica. En las plantas en tierra, una empresa concentró el 75,03% de la producción considerada. Asimismo, las exportaciones identificadas correspondieron a cuatro empresas, dos de las cuales reunieron el 89,34% del valor FOB. La concentración también se observa en los destinos: Polonia y Alemania recibieron conjuntamente el 80,84% del volumen exportado. Estos antecedentes muestran la relevancia de operadores establecidos y de los vínculos necesarios para extraer, procesar y comercializar el recurso. En este contexto, se recomienda distribuir los derechos a subastar en cuatro lotes por unidad de pesquería: uno reservado para EMT de 1% y tres abiertos a todo oferente de 33% cada uno. Considerando la cuota industrial de referencia informada para 2027 y la licitación del 5%, la propuesta comprende 647,05 toneladas en Unidad de Pesquería Centro-Sur y 431,35 toneladas en Unidad de pesquería Sur-Austral.

Se identificó un universo ampliado estimado de 145 agentes potencialmente interesados que comprende titulares, armadores, procesadores, exportadores, participantes del mercado secundario y oferentes históricos de pesquerías asociadas. Este universo no equivale a 145 competidores independientes ni a una demanda efectiva por cuota. De igual forma, las 38 empresas preliminarmente identificadas como pequeñas y medianas, correspondiente al 26,2% del universo, representan una posible habilitación, sujeta a acreditación, y no un interés comprobado en ofertar. Su limitada participación extractiva y la necesidad de contar con medios propios o acuerdos con terceros sustentan una expectativa de concurrencia EMT acotada. La ausencia de ofertas por el lote EMT de merluza de tres aletas en diciembre de 2018 constituye un antecedente complementario de este riesgo. En este contexto, la reserva de 1% mantiene una oportunidad exclusiva para adquisiciones complementarias, limitando a 10,784 toneladas, el volumen que podría quedar inicialmente sin adjudicar por falta de ofertas en ese segmento. De esta manera, ampliar la reserva, sin evidencia de una mayor demanda efectiva, aumentaría el volumen expuesto al riesgo de perder la oportunidad de aprovechar la cuota. El 99% restante se dividió en tres lotes iguales, evitando una fragmentación adicional y ofreciendo volúmenes comparables: Cada lote abierto equivale a 6,37 viajes industriales de referencia en Centro-Sur y a 4,25 en Sur-Austral

El precio mínimo anual se calculó aplicando el 4,2% del valor de sanción vigente. Para la garantía se propone utilizar un doceavo del valor de sanción multiplicado por las toneladas del lote, explicitando en las bases el supuesto de un mes para reasignar los derechos y considerando la exigencia financiera que representa para los participantes. Finalmente, la implementación de esta propuesta requiere que las bases administrativas resguarden la participación de oferentes independientes y el cumplimiento del límite de adjudicación. Dada la concentración de la industria, deberá verificarse la existencia de relaciones entre los participantes, evitando que la presentación mediante distintas razones sociales permita superar, directa o indirectamente, los límites reglamentarios. Esta verificación es fundamental para que la distribución de los lotes se traduzca en oportunidades efectivas de acceso y no reproduzca una mayor concentración de los derechos

PBR/MUV/DAS noviembre 2026.

Anexos técnicos de merluza de cola

Antecedentes para la elaboración de las bases administrativas de la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B

ANEXO 1. Desembarque industrial de merluza de cola por nave y zona de operación. Año 2025. Excluye barcos fábrica. Volúmenes en toneladas de merluza de cola.

Región de desembarque	Nave	Región de operación	Desembarque (t)
Biobío	BIOMAR IV	Biobío	159,212
	BIOMAR IV	La Araucanía	10,913
	BONN	O'Higgins	13,84
	BONN	Biobío	324,698
	BONN	La Araucanía	0,226
	DON ENRIQUE	Biobío	0,118
	POLARIS II	O'Higgins	33,358
	POLARIS II	Biobío	747,499
	POLARIS II	La Araucanía	22,696
	POLARIS II	Los Ríos	1,272
Subtotal Biobío			**1.313,83**
Aysén	FRIOSUR IX	Los Lagos	309,59
	FRIOSUR IX	Aysén	1.675,64
	FRIOSUR X	Los Lagos	314,899
	FRIOSUR X	Aysén	921,98
	FRIOSUR XI	Los Lagos	247,189
	FRIOSUR XI	Aysén	1.852,72
Subtotal Aysén			**5.322,01**
Total nacional	**7 naves**		**6.635,85**

Fuente: SERNAPESCA, registros de desembarque industrial de 2025.

ANEXO 2. Captura de merluza de cola de barcos fábrica por buque y región de desembarque y operación Año 2025.

Región de desembarque	Buque	Región de operación	Captura (t)
Aysén	CABO DE HORNOS	Aysén	297,097
		Magallanes	0,052
	PUERTO TORO	Aysén	0,147
		Magallanes	0,009

Subtotal Aysén			**297,305**
Magallanes	CABO DE HORNOS	Aysén	3,553
		Magallanes	22,105
	PUERTO BALLENA	Aysén	0,25
		Magallanes	0,005
	PUERTO TORO	Aysén	3,995
		Magallanes	0,148
	UNIONSUR	Aysén	691,623
		Magallanes	1.962,63
Subtotal Magallanes			**2.684,31**
Total nacional	**4 buques**		**2.981,62**

Fuente: SERNAPESCA, registros detallados de captura de barcos fábrica, archivo 2025.

ANEXO 3. Participación por especie en el desembarque de las naves industriales participantes de la pesquería de merluza de cola, año 2025.

FRIOSUR XI

Especie	Participación
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	41,09%
MERLUZA DE COLA	**36,72%**
REINETA	20,55%
COJINOBA MOTEADA	0,83%
CONGRIO DORADO	0,74%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,04%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,02%
ATUN LANZON	0,01%
MERLUZA DE TRES ALETAS	<0,01%
MERLUZA COMUN	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

FRIOSUR IX

Especie	Participación
MERLUZA DE COLA	**40,85%**
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	35,73%
REINETA	21,91%
CONGRIO DORADO	0,85%
COJINOBA MOTEADA	0,48%

Especie	Participación
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,11%
ATUN LANZON	0,03%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,02%
JUREL	0,01%
TOTAL	**100,00%**

FRIOSUR X

Especie	Participación
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	42,68%
REINETA	29,44%
MERLUZA DE COLA	**25,80%**
COJINOBA MOTEADA	1,07%
CONGRIO DORADO	0,73%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,10%
ATUN LANZON	0,06%
JUREL	0,05%
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,04%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,02%
SIERRA	0,01%
BROTULA	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

POLARIS II

Especie	Participación
MERLUZA COMUN	80,64%
MERLUZA DE COLA	**16,35%**
JUREL	0,92%
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,71%
LANGOSTINO AMARILLO	0,30%
CHANCHARRO	0,27%
BESUGO	0,24%
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	0,19%
REINETA	0,17%
LENGUADO DE OJOS GRANDES	0,12%
CAMARON NAILON	0,05%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,03%
CONGRIO DORADO	0,01%
BLANQUILLO	0,01%

Especie	Participación
CONGRIO NEGRO	<0,01%
LANGOSTINO COLORADO	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

BONN

Especie	Participación
MERLUZA COMUN	81,84%
MERLUZA DE COLA	**14,32%**
JIBIA O CALAMAR ROJO	1,16%
CHANCHARRO	0,72%
BESUGO	0,59%
JUREL	0,57%
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	0,56%
LENGUADO DE OJOS GRANDES	0,17%
REINETA	0,05%
CONGRIO DORADO	0,02%
LANGOSTINO AMARILLO	<0,01%
BLANQUILLO	<0,01%
CONGRIO COLORADO	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

BIOMAR IV

Especie	Participación
MERLUZA COMUN	60,08%
MERLUZA DE COLA	**30,59%**
JUREL	7,16%
REINETA	1,22%
BESUGO	0,54%
LENGUADO DE OJOS GRANDES	0,16%
LANGOSTINO AMARILLO	0,16%
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	0,06%
CONGRIO DORADO	0,03%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,02%
TOTAL	**100,00%**

DON ENRIQUE

Especie	Participación
MERLUZA COMUN	98,97%

Especie	Participación
MERLUZA DE COLA	**1,03%**
TOTAL	**100,00%**

Fuente: SERNAPESCA, registros desembarque industrial de 2025.

ANEXO 4. Participación por especie en el desembarque de los Buques Factoría participantes de la pesquería de merluza de cola, año 2025.

UNIONSUR

Especie	Participación
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	37,24%
MERLUZA DE COLA	**34,59%**
MERLUZA DE TRES ALETAS	16,36%
COJINOBA MOTEADA	9,27%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	1,03%
REINETA	0,90%
CONGRIO DORADO	0,41%
BROTULA	0,18%
CHANCHARRO	0,01%
CABRILLA ESPAÑOLA	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

CABO DE HORNOS

Especie	Participación
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	82,35%
MERLUZA DE COLA	**12,55%**
NOTOTENIA O MARUJITO	1,53%
CONGRIO DORADO	1,20%
COJINOBA MOTEADA	0,99%
BROTULA	0,48%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,35%
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,25%
REINETA	0,23%
CHANCHARRO	0,04%
TIBURON O MARRAJO DENTUDO	0,01%
CABRILLA ESPAÑOLA	<0,01%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	<0,01%
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	<0,01%
JIBIA O CALAMAR ROJO	<0,01%

Especie	Participación
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO	<0,01%
TOLLO DE CACHOS	<0,01%
CALAMAR	<0,01%
POTA DEL ATLANTICO	<0,01%
CONGRIO NEGRO	<0,01%
PULPO DEL SUR	<0,01%
PEJERRATA	<0,01%
TOTAL	**100,00%**

PUERTO TORO

Especie	Captura (t)	Participación
CONGRIO DORADO	524,677	67,02%
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	222,911	28,47%
CHANCHARRO	7,250	0,93%
BACALAO DE PROFUNDIDAD	6,407	0,82%
BROTULA	5,367	0,69%
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO	5,317	0,68%
MERLUZA DE COLA	**4,299**	**0,55%**
REINETA	4,257	0,54%
COJINOBA DEL SUR O AZUL	2,107	0,27%
CABRILLA ESPAÑOLA	0,223	0,03%
COJINOBA MOTEADA	0,016	<0,01%
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,014	<0,01%
POTA DEL ATLANTICO	0,010	<0,01%
SIERRA	0,009	<0,01%
PULPO DEL SUR	0,007	<0,01%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,006	<0,01%
TOLLO DE CACHOS	0,002	<0,01%
CONGRIO NEGRO	0,001	<0,01%
TOTAL	**782,880**	**100,00%**

PUERTO BALLENA

Especie	Captura (t)	Participación
CONGRIO DORADO	222,943	62,52%
BACALAO DE PROFUNDIDAD	80,291	22,51%
MERLUZA DEL SUR O AUSTRAL	32,720	9,18%
BROTULA	7,278	2,04%
CHANCHARRO	5,409	1,52%

Especie	Captura (t)	Participación
PEJERRATA O GRANADERO ESCAMOSO	3,558	1,00%
REINETA	2,881	0,81%
CABRILLA ESPAÑOLA	1,153	0,32%
MERLUZA DE COLA	**0,255**	**0,07%**
COJINOBA DEL SUR O AZUL	0,069	0,02%
COJINOBA MOTEADA	0,016	<0,01%
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,009	<0,01%
CALAMAR	0,008	<0,01%
POTA DEL ATLANTICO	0,007	<0,01%
COJINOBA DEL NORTE / PIAFRI	0,005	<0,01%
PULPO DEL SUR	0,004	<0,01%
PEJERRATA	0,004	<0,01%
MERLUZA DE TRES ALETAS	0,003	<0,01%
TOLLO DE CACHOS	0,002	<0,01%
TIBURON FUME, GRIS O GATA DE MAR	0,002	<0,01%
TOTAL	**356,617**	**100,00%**

Fuente: SERNAPESCA, registros captura de barcos fábrica de 2025.

ANEXO 5. Producción de merluza de cola por región y establecimiento

Región	Código planta	Producción de merluza de cola (t)
Biobío	8271	1.353
	8323	594
	8106	77
	8317	15
	8455	3
Subtotal Biobío	**5 plantas**	**2.042**
Los Lagos	10618	10
	10949	1
Subtotal Los Lagos	**2 plantas**	**11**
Aysén	11004	1.868
	11054	309
Subtotal Aysén	**2 plantas**	**2.177**
Metropolitana	13182	63
Subtotal Metropolitana	**1 planta**	**63**

Total nacional	**10 plantas**	**4.293**

Fuente: SERNAPESCA, base de elaboración de plantas,

ANEXO 6. Composición de la producción por región y especie en las plantas elaboradoras de merluza de cola, año 2025.

REGIÓN BBIO

Especie o categoría informada	Producción (t)	Participación regional
Jurel	25.509	33,68%
Sardina común	15.527	20,50%
Merluza común	13.547	17,88%
Anchoveta	8.119	10,72%
Salmón del Atlántico	2.200	2,90%
Bacaladillo o mote	2.061	2,72%
Merluza de cola	**2.042**	**2,70%**
Caballa	1.830	2,42%
Jibia o calamar rojo	1.663	2,20%
Reineta	1.233	1,63%
Especies mixtas	893	1,18%
Merluza del sur o austral	562	0,74%
Pampanito	282	0,37%
Machuelo o tritre	192	0,25%
Chancharro	25	0,03%
Cojinoba moteada	22	0,03%
Besugo	18	0,02%
Salmón rosado	8	0,01%
Chorito o mejillón	8	0,01%
Langostino amarillo	3	<0,01%
Lenguado de ojos grandes	2	<0,01%
Total	**75.746**	**100,00%**

REGIÓN LAGOS

Especie o categoría informada	Producción (t)	Participación regional
Mortalidad de salmonídeos	**16.407**	**39,35%**
Salmón del Atlántico	**14.159**	**33,96%**
Salmón plateado o coho	**9.117**	**21,86%**
Trucha arcoíris	**1.424**	**3,42%**
Sardina austral	**293**	**0,70%**
Chorito o mejillón	**64**	**0,15%**
Salmonídeos mixtos	**58**	**0,14%**
Salmón sockeye	**40**	**0,10%**
Merluza del sur o austral	**36**	**0,09%**
Jibia o calamar rojo	**20**	**0,05%**
Reineta	**15**	**0,04%**
Cholga	**15**	**0,04%**
Merluza de cola	**11**	**0,03%**
Corvina	**10**	**0,02%**
Anchoveta	**9**	**0,02%**
Almeja china	**8**	**0,02%**
Navajuela	**5**	**0,01%**
Especies mixtas	**3**	**0,01%**
Reineta china	**3**	**0,01%**
Congrio dorado	**1**	**<0,01%**
Total	**41.698**	**100,00%**

REGIÓN AYSÉN

Especie o categoría informada	Producción (t)	Participación regional
Merluza del sur o austral	8.558	39,42%
Salmón del Atlántico	5.722	26,36%
Reineta	4.844	22,31%
Merluza de cola	**2.177**	**10,03%**
Cojinoba moteada	142	0,65%

Congrio dorado	139	0,64%
Mortalidad de salmonídeos	64	0,29%
Jurel	22	0,10%
Atún lanzón	15	0,07%
Cojinoba del sur o azul	10	0,05%
Especies mixtas	6	0,03%
Sierra	4	0,02%
Merluza de tres aletas	2	0,01%
Sardina austral	2	0,01%
Bacalao de profundidad	1	<0,01%
Total	21.708	100,00%

REGIÓN RM

Especie o categoría informada	Producción (t)	Participación regional
Salmón del Atlántico	579	56,49%
Reineta	175	17,07%
Merluza común	123	12,00%
Merluza de cola	**63**	**6,15%**
Merluza del sur o austral	37	3,61%
Salmón keta	35	3,41%
Jurel	6	0,59%
Salmón plateado o coho	4	0,39%
Trucha arcoíris	3	0,29%
Total	**1.025**	**100,00%**

Fuente: elaboración propia a partir de la base de elaboración de plantas de SERNAPESCA

ANEXO 7. Composición de las capturas de barcos fábrica por región de operación y especie, año 2025.

REGIÓN AYSÉN

Especie	Captura (t)	Participación

Merluza del sur o austral	4.748,78	69,53%
Merluza de cola	**996,665**	**14,59%**
Congrio dorado	793,679	11,62%
Merluza de tres aletas	168,609	2,47%
Cojinoba moteada	48,152	0,71%
Reineta	26,926	0,39%
Chancharro	12,62	0,18%
Brótula	12,127	0,18%
Bacalao de profundidad	9,237	0,14%
Cojinoba del sur o azul	7,049	0,10%
Pejerrata o granadero escamoso	4,127	0,06%
Cabrilla española	1,373	0,02%
Tiburón o marrajo dentudo	0,127	<0,01%
Cojinoba del norte / piafri	0,023	<0,01%
Pota del Atlántico	0,022	<0,01%
Jibia o calamar rojo	0,017	<0,01%
Pulpo del sur	0,012	<0,01%
Calamar	0,012	<0,01%
Tollo de cachos	0,011	<0,01%
Tiburón fume, gris o gata de mar	0,01	<0,01%
Sierra	0,009	<0,01%
Pejerrata	0,006	<0,01%
Congrio negro	0,003	<0,01%
Total	**6.829,59**	**100,00%**

REGIÓN MAG

Especie	Captura (t)	Participación
Merluza de cola	**1.984,95**	**43,96%**
Merluza de tres aletas	1.093,30	24,21%
Cojinoba moteada	689,097	15,26%

Merluza del sur o austral	482,477	10,69%
Cojinoba del sur o azul	83,002	1,84%
Bacalao de profundidad	77,461	1,72%
Reineta	55,345	1,23%
Brótula	26,616	0,59%
Congrio dorado	16,391	0,36%
Pejerrata o granadero escamoso	4,757	0,11%
Chancharro	1,837	0,04%
Cabrilla española	0,104	<0,01%
Tiburón o marrajo dentudo	0,088	<0,01%
Tiburón fume, gris o gata de mar	0,004	<0,01%
Jibia o calamar rojo	0,004	<0,01%
Cojinoba del norte / piafri	0,002	<0,01%
Tollo de cachos	0,002	<0,01%
Pulpo del sur	0,002	<0,01%
Congrio negro	0,002	<0,01%
Calamar	0,002	<0,01%
Pota del Atlántico	0,001	<0,01%
Total	**4.515,45**	**100,00%**

Fuente: SERNAPESCA, 2025.

ANEXO 8. Número de embarcaciones artesanales y desembarque de merluza de cola por región de operación, año 2025.

Región de operación	Tipo de embarcación	N.º de embarcaciones	Desembarque (t)
Los Lagos	Bote a motor	1	0,008
	Lancha	2	0,76
Subtotal Los Lagos		**3**	**0,768**
Magallanes	Bote a motor	5	0,5
Subtotal Magallanes		**5**	**0,5**
Total nacional		**8**	**1,268**

Fuente: SERNAPESCA, base detallada de desembarque artesanal de 2025.

ANEXO 9. Titulares de LTP Clase A de merluza de cola por unidad de pesquería

Centro-Sur · Valparaíso–Los Lagos

N.º	Titular informado	Participación (%)
1	EMDEPES S.A.	30,42029
2	PACIFICBLU SpA.	29,28670
3	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	17,13130
4	ORIZON S.A.	12,59079
5	GRIMAR S.A. PESQ.	4,74943
6	LANDES S.A. SOC. PESQ.	4,71767
7	FOODCORP CHILE S.A.	0,54603
8	CAMANCHACA S.A.	0,41539
9	PESCA CHILE S.A.	0,03187
10	BLUMAR S.A.	0,03000
11	INOSTROZA CONCHA PELANTARO	0,01949
12	LOTA PROTEIN S.A.	0,01400
13	ALIMENTOS MARINOS S.A.	0,01000
14	COMERCIALIZADORA SIMON SEAFOOD LTDA.	0,00478
15	SIPESUR SPA.	0,00430
16	COMERCIAL Y CONSERVERA SAN LAZARO LTDA.	0,00400
17	BRACPESCA S.A.	0,00300
18	QUINTERO S.A. PESQ.	0,00300
19	ANTARTIC SEAFOOD S.A.	0,00300
20	ISLADAMAS S.A. PESQ.	0,00300

N.º	Titular informado	Participación (%)
21	NAKAL SPA. INV.	0,00300
22	MJF LTDA. PESQ.	0,00292
23	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L.	0,00101
24	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,00101
25	PESCA CISNE S.A.	0,00101
26	THOR FISHERIES CHILE SPA.	0,00100
27	NORDIOMAR SPA. SOC. PESQ.	0,00100
TOTAL		27 titulares

Sur-Austral · Aysén-Magallanes

N.º	Titular informado	Participación (%)
1	EMDEPES S.A.	40,28950
2	GRIMAR S.A. PESQ.	26,97898
3	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	20,10717
4	PESCA CHILE S.A.	12,58506
5	PACIFICBLU SpA.	0,03784
6	PESCA CISNE S.A.	0,00100
TOTAL		6 titulares

Fuente: SUBPESCA.

ANEXO 10. Titulares de LTP Clase A de las pesquerías asociadas, 2025. Excluye LTP A de merluza de cola.

Titular	Merluza del sur	Congrio dorado	Merluza de tres aletas	Merluza común
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	—	—	—	Sí
ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	—	—	—	Sí
BRACPESCA S.A.	—	—	—	Sí
COMERCIALIZADORA SIMON SEAFOOD LTDA.	—	—	—	Sí
CRUSTACEOS SUR S.A.	—	—	—	Sí
EMDEPES S.A.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	—
ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	—	—	—	Sí
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	—	—	—	Sí
GRIMAR S.A. PESQ.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	Sí
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	Norte	Norte	—	Sí
ISLADAMAS S.A. PESQ.	—	—	—	Sí
LANDES S.A. SOC. PESQ.	—	—	—	Sí
MJF LTDA. PESQ.	—	—	—	Sí

Titular	Merluza del sur	Congrio dorado	Merluza de tres aletas	Merluza común
NORDIO LTDA. SOC.	—	—	—	Sí
NORDIOMAR SPA. SOC. PESQ.	—	—	—	Sí
ORIZON S.A.	—	—	—	Sí
PACIFICBLU SPA	Norte	—	—	Sí
PESCA CHILE S.A.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	Sí
PESCA CISNE S.A.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	—
Pesquera Sur Austral S.A.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	Sí
QUINTERO S.A. PESQ.	—	—	—	Sí
TOTAL POR RECURSO	**7**	**6**	**5**	**19**

Fuente: SUBPESCA.

Nota: Norte (merluza del sur y congrio): paralelo 41°28,6′ L.S. al 47° L.S.; Sur: paralelo 47° L.S. al 57° L.S. Merluza de tres aletas: paralelo 41°28,6′ L.S. al sur. Merluza común: Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6′.

ANEXO 11. Titulares de LTP Clase B de las pesquerías asociadas, 2025.

Titular	Merluza del sur	Congrio dorado	Merluza de tres aletas	Merluza común
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	—	—	—	Sí
BRACPESCA S.A.	—	—	—	Sí
CRUSTÁCEOS SUR S.A. (EX-CAMANCHACA PESCA SUR S.A.)	—	—	—	Sí
CÍA. CANAL AUSTRAL INVERSIONES LTDA.	—	Norte y Sur	—	—
EMPRESA DESARROLLO PESQUERO S.A.	Norte y Sur	Norte y Sur	Sí	—
ERIC ARAVENA ARAVENA	—	—	—	Sí
INVERSIONES NAKAL SPA	—	—	—	Sí
ISLADAMAS S.A. PESQ.	—	—	—	Sí
JUAN CARLOS MARILAF	Sur	—	—	—
MARCELINO GONZALEZ SILVA	—	—	—	Sí
PACIFICBLU SPA	—	—	—	Sí
PESCA CHILE S.A.	—	Sur	—	—
PESCA CISNE S.A.	Norte	Norte y Sur	—	—
PESQ. ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	—	—	—	Sí
PESQUERA GRIMAR S.A.	Norte	Norte	Sí	—
PESQUERA QUINTERO S.A.	—	—	—	Sí
PESQUERA SUR AUSTRAL S.A.	Norte y Sur	Norte	—	—
SOC. PESQ. NORDIOMAR SPA	—	—	—	Sí

Titular	Merluza del sur	Congrio dorado	Merluza de tres aletas	Merluza común
SOC. PESQUERA ENFEMAR LTDA.	—	—	—	Sí
TOTAL POR RECURSO	5	6	2	12

Fuente: SUBPESCA.

Nota: Norte (merluza del sur y congrio): paralelo 41°28,6′ L.S. al 47° L.S.; Sur: paralelo 47° L.S. al 57° L.S. Merluza de tres aletas: paralelo 41°28,6′ L.S. al sur. Merluza común: Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6′ L.S.

ANEXO 12. Exportadores de recursos de la PDA y merluza común, Año 2025. MC: merluza de cola; MS: merluza del sur; CD: congrio dorado; M3A: merluza de tres aletas; MCo: merluza común.

Exportador informado	Recursos identificados
AYSEN SPA	MS
COMERCIAL PESCAMAR LIMITADA	MS, CD
COMERCIALIZADORA PACIFIC SEA LTDA.	MS, CD
CUTTER S A	MS, CD
EMDEPES S.A.	MC, MS, CD, M3A
EXP. E IMP. SOLCRISCH SPA	MS
EXP.Y COM.DE PROD.DEL MAR N.F.	MS
EXPORTADORA BLUE SEA CHILE SPA	MS, CD
EXPORTADORA NIK LTDA.	MS
EXPORTADORA POLO SUR SPA	MS
EXPORTER TAGUS SPA	CD
FIORDOSUR EXPORT SPA	MS, CD
IMP. Y EXP. LOS ELEFANTES LTDA	MS, CD
IMPORTADORA Y EXPORTADORA EUROFISH LIMITADA	MS
JV FROZEN SPA	MCo
MONTE FARO SPA	MS
ORIZON S.A.	MS
P. DE PESCADOS Y MARISCOS SPA	MS
PACIFICBLU SPA	MC, MCo
PESCA CHILE S.A.	MC, MS, CD
PESCA CISNE S.A.	MS, CD
PESQUERA FRIOSUR SPA	MC, MS, CD, MCo
PROYECTA CORP S.A.	MS
SOC.PESQUERA COM. CHAICAS LTD	MS

Exportador informado	Recursos identificados
SOCIEDAD COMERCIAL PURE NATURE SPA	MCo
SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES SEAFOOD SERVICE	MS

Fuente: ADUANAS, base exportaciones 2025.

ANEXO 13. Pequeñas y medianas empresas identificadas preliminarmente mediante cruce SII

Clasificación preliminar según tramo de ventas del año comercial 2024. No acredita admisibilidad en el segmento reservado de la subasta de 2026.

Pequeñas empresas

N.º	Empresa informada por SII	Tipo de coincidencia
1	ACUAPRO SPA	Razón social
2	COMERCIAL V Y F TRADING SPA	Razón social
3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR FRAMAR SPA	Razón social
4	COMERCIALIZADORA SIMON SEAFOOD LIMITADA	RUT
5	COMERCIALIZADORA TAVINSKY SOCIEDAD LIMITADA	Razón social
6	EXPORTADORA POLO SUR SPA	RUT
7	EXPORTER TAGUS SPA	RUT
8	MAR BIOBIO SPA	Razón social
9	MAREA DEL SUR GROUP SPA	Razón social
10	PESQUERA ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMI	RUT
11	PESQUERA ENFEMAR LIMITADA	RUT
12	PESQUERA ISLA QUIHUA S A	RUT
13	PESQUERA MAGALLANES SA	Razón social
14	PESQUERA MJF LIMITADA	RUT
15	PESQUERA Y CONSERVERA TAMAI LTDA	Razón social
16	PROCESADORA JORGE VARGAS E.I.R.L.	Razón social
17	SOCIEDAD COMERCIAL POLINCAY SPA	Razón social
18	SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES SEAFOOD SERVICES LIMITADA	RUT
19	SOCIEDAD PESQUERA SAEZ Y SAEZ LIMITADA	RUT
TOTAL	**19 empresas**	**9 por RUT; 10 por razón social**

Medianas empresas

N.º	Empresa informada por SII	Tipo de coincidencia
1	BRACPESCA S A	RUT
2	CALADERO AUSTRAL SPA	Razón social
3	CENTRO LOGISTICO PESQUERO SANTIAGO SA	Razón social

N.º	Empresa informada por SII	Tipo de coincidencia
4	COMERCIAL SEASOUL LIMITADA	Razón social
5	COMERCIALIZACION Y EXPORTACION ANKLA SPA	Razón social
6	COMERCIALIZADORA Y FAENADORA DE PRODUCTOS MARINOS Y COMPANIA LIMITADA	Razón social
7	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL MAR LIMITADA	RUT
8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL MAR INCOMAR LIMITADA	Razón social
9	EXPORTADORA NIK LTDA	RUT
10	INVERSIONES ULALA SPA	Razón social
11	JV FROZEN SPA	RUT
12	PESQUERA FRISKO SEAFOOD SPA	Razón social
13	PESQUERA OCEAN MART SPA	Razón social
14	PESQUERA QUINTERO SA	RUT
15	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS DEL SUR SPA	Razón social
16	SERVICIOS A EXPORTADORES EPSILON LIMITADA	Razón social
17	SOC PESQUERA COMERCIAL CHAICAS LIMITADA	RUT
18	SOC PESQUERA ISLADAMAS SA	RUT
19	SOCIEDAD PESQUERA NORDIOMAR SPA	RUT
TOTAL	**19 empresas**	**8 por RUT; 11 por razón social**

Fuente: Servicio de Impuestos Internos, archivo PUB_EMPRESAS_PJ_2024.txt de la Nómina de empresas personas jurídicas 2020–2024; cruce con la nómina sectorial de potenciales interesados.

Nota: Se identificaron 38 empresas: 19 pequeñas y 19 medianas; 17 coincidencias por RUT y 21 por razón social normalizada. Estas últimas requieren corroborar el identificador en la fuente sectorial. No se incluyen las microempresas en este subtotal. La clasificación corresponde a 2024, no acredita la condición de 2025 ni los restantes requisitos de la subasta de 2026. No consolida relaciones empresariales. Se conservan las denominaciones del archivo SII, incluidas abreviaturas o truncamientos.